CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS VERIFICACIONES DE LOS GASTOS REALIZADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO 0073_AOWINDE_1_E, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ESPAÑA PORTUGAL (POCTEP) INTERREG VI-A ESPAÑA-PORTUGAL (POCTEP) 2021-2027

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN AL PROYECTO POCTEP AOWINDE 2
2.- NECESIDAD DE EXTERNALIZACIÓN Y TAREAS ESPECÍFICAS 3
3.- EQUIPO REQUERIDO 7
4.- DURACIÓN DEL CONTRATO 7
5.- PRESUPUESTO 7
6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR 7
7.- PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERTAS 8
ANEXO I. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA 10
ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA EMPRESA. 11

1.- INTRODUCCIÓN AL PROYECTO POCTEP AOWINDE

La Asociación de Industrias del Metal y Tecnologías Asociadas de Galicia (Asime) ha sido beneficiaria principal de un proyecto europeo de Cooperación transfronteriza (Poctep), denominado AOWINDE.

Los promotores del proyecto AOWINDE son las siguientes entidades:

1. Asime
2. Secretaría Xeral de Industria
3. Universidad de Coruña
4. Universidad de Vigo
5. Centro de Apoio Tecnológico à Indústria Metalomecânica
6. Associação dos Industriais Metalúrgicos e Metalomecânicos e Afins dePortugal
7. Câmara Municipal de Viana do Castelo
8. Instituto Politécnico de Viana do Castelo
9. Instituto de Engenharia de Sistemas e Computadores, Tecnologia e Ciência
10. Instituto Energético de Galicia

El objetivo del proyecto es acelerar el desarrollo y el peso de la energía eólica marina en la Eurorregión Galicia- Norte de Portugal a través la colaboración público - privada mediante medidas de apoyo y promoción de la cadena de valor de la industria vinculada a la eólica marina, creando un entorno más propicio para el aumento de la capacidad de fabricación de la UE en relación con las tecnologías y productos con cero emisiones netas necesarios para cumplir los ambiciosos objetivos climáticos de la Eurorregión Galicia- Norte de Portugal.

Para alcanzar el objetivo general del proyecto, se llevarán a cabo 4 grandes grupos de actividades para ser realizadas por los socios del proyecto de manera colaborativa.

- Actividad 1: Hoja de ruta transfronteriza de la energía eólica marina.
- Actividad 2: Diseño de la cadena de valor sectorial de la Energía Eólica Marina transfronteriza y la atracción de nuevos agentes.
- Actividad 3: Apoyo a la industria en la Eurorregión vinculada a la energía eólica marina.
- Actividad 4: Diseño y puesta en marcha de campañas de sensibilización y valoración de la contribución a la sostenibilidad.

El proyecto tiene un horizonte temporal de ejecución que abarca los años 2023, 2024 y 2025.

El presente documento constituye un conjunto de instrucciones, normas y especificaciones que regirán la contratación por parte de Asime de las actividades que se relacionan a continuación y que se consideran las mínimas que han de reunir las ofertas a presentar, para ser consideradas como válidas.

2.- NECESIDAD DE EXTERNALIZACIÓN Y TAREAS ESPECÍFICAS

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Código de Aplicación: 0073_AOWINDE_1_E

Título: Atlantic Offshore Wind Energy. Plan de apoyo industrial y mejora de la cadena de valor vinculada a la energía eólica marina de la Eurorregión Galicia – Norte de Portugal.

Convocatoria: 3ª convocatoria del Programa Interreg España – Portugal (POCTEP 2021-2027)

Área de cooperación: Galicia-Norte de Portugal

Prioridad: 3 – Avanzar en la transición ecológica y la adaptación al cambio climático del espacio transfronterizo.

Objetivo específico: 2.2 – Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 sobre energías renovables.

Acrónimo: AOWINDE

Fecha fin prevista: 31/12/2025

Importe concedido a Asime: 236.551,43€

OBJETO DEL CONTRATO

Realización de las verificaciones administrativas y sobre el terreno del proyecto POCTEP **0073_AOWINDE_1_E**. Desarrollo de actuaciones piloto para el fomento de comunidades energéticas locales en entornos rurales del espacio POCTEP del Programa de Cooperación Interreg VI-A España – Portugal POCTEP 2021-2027, según lo previsto en el artículo 74.1.a) del Reglamento (UE) n º 2021/1060 artículos 46 apartados del 3 al 9 del Reglamento (UE) nº 2021/1059.

Asime es el Beneficiario Principal del Proyecto.

Las verificaciones abordarán los aspectos administrativo, financiero, técnico y físico de las operaciones, según corresponda. A través de ellas se comprobará que los productos y servicios cofinanciados se han entregado y prestado, que el gasto declarado por Asime ha sido pagado y cumple la legislación aplicable, las condiciones del programa operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

Así mismo, se prestará asesoramiento sobre el correcto cumplimiento de la normativa nacional, comunitaria y regional (en su caso) sobre fondos europeos, que sea de aplicación durante la ejecución del proyecto.

ALCANCE DEL TRABAJO A REALIZAR

Las verificaciones incluirán los siguientes procedimientos, pudiendo ampliarse los mismos según instrucciones que publique en su caso el programa POCTEP:

a) verificaciones administrativas

b) verificaciones sobre el terreno de las operaciones.

Se harán **verificaciones administrativas** de todas las solicitudes de reembolso de los beneficiarios. A través de este tipo de verificaciones se revisará el 100% de los justificantes de los gastos, comprobándose:

a) El gasto cumple con las normas de elegibilidad de la UE, del programa y nacionales, según este orden jerárquico, y las condiciones para el apoyo y pago del proyecto, como se describe en el contrato de subvención y en el manual del programa.

b) El gasto se ha incurrido y pagado durante el período de elegibilidad del proyecto.

c) La documentación de respaldo es suficiente y existe una pista de auditoria adecuada.

d) El gasto se contabiliza correctamente en un sistema contable diferenciado o es identificable utilizando un código contable dedicado al proyecto.

e) Se han observado las normas de la UE, nacionales y de la institución sobre contratación.

f) Los productos, servicios y obras cofinanciados han sido efectivamente entregados.

g) El gasto tiene un vínculo claro y directo con las actividades del proyecto y las categorías de gastos del presupuesto. Los gastos están en consonancia con el formulario de candidatura consolidada y el contrato de subvención.

h) En su caso, el beneficiario ha indicado correctamente la fuente y los importes de la cofinanciación externa nacional recibida.

i) Se evita el riesgo de doble financiación.

j) Los costes simplificados se utilizan correctamente y en cumplimiento del método elegido.

k) Se han cumplido las normas de la UE y del Programa en materia de visibilidad, transparencia y comunicación.

l) Se han cumplido las normas de la UE y nacionales en relación con los principios horizontales.

m) Se han cumplido la normativa relativa a ayudas de Estado, en caso de que sea aplicable.

En este sentido, deberá verificar que los elegibles se corresponden a lo establecido en los siguientes artículos:

- Gastos de personal: artículo 39 Reglamento (EU) 1059/2021 y 55 del Reglamento (EU) 1060/2021.
- Gastos administrativos de oficina: artículo 40 del Reglamento (EU) 1059/2021y 54.b del Reglamento (EU) 1060/2021.
- Gastos de viaje y alojamiento: artículo 41 del Reglamento (EU) 1059/2021 y 54.b del Reglamento (EU)1060/2021.
- Contratos y servicios externos: artículo 42 del Reglamento (EU) 1059/2021.
- Gastos en equipo: artículo 43 del Reglamento (EU) 1059/2021.

Ayudas de Estado

En relación con las ayudas de Estado, en el caso de proyectos cuyo beneficiario sea una empresa o el destinatario final de la ayuda sea una empresa, se comprobará:

- Que se han respetado en las actividades susceptibles de estar sometidas al régimen de ayuda, los Reglamentos (EU) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 de Tratado y el Reglamento (EU) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
- Que los beneficiarios están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no están incursos en ningún conflicto de intereses.

Las verificaciones administrativas tienen que complementarse con las verificaciones sobre el terreno, en las cuales se comprobarán los ámbitos técnico y físico

En cuanto a las **Verificaciones sobre el terreno** (in situ), se realizarán, al menos una vez, durante el desarrollo y ejecución de la operación, cuando se produzcan hitos relevantes, tales como entrega de servicios, final de proyecto, etc. A través de ellas se comprobarán los siguientes puntos

- Que la entrega de bienes y la prestación de servicios estén realizados o se van realizando de conformidad con el contrato de subvención y con los términos del programa.
- La durabilidad de las operaciones, conforme a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento (UE) nº 1060/2021. 5
- El cumplimiento con la normativa de la UE y nacional en materia de información, publicidad y medioambiente.
- El cumplimiento de las normas de accesibilidad.
- Las comprobaciones que estime convenientes el controlador dirigidas a confirmar las verificaciones administrativas realizadas.

El controlador conservará los registros de cada verificación, en los que indicará el trabajo realizado, la fecha y los resultados de la verificación, así como las medidas adoptadas con respecto a los errores o las irregularidades detectadas. Los resultados obtenidos de estas verificaciones se reflejarán en un acta de verificación sobre el terreno.

Se realizarán verificaciones sobre el avance físico del proyecto, entrega de los productos, servicios y obras, normas de publicidad, sistema de contabilidad y documentación relacionada.

El control in situ también incluye la revisión de documentos que requieren atención especial tales como solicitud de aclaraciones, sistema de contabilidad de socios etc.

La ficha de visita "in situ" se añadirá a la certificación que corresponda según el periodo de ejecución.

PROCEDIMIENTO Y ENTREGABLES

Se prevé la realización de dos verificaciones anuales a lo largo de la duración del proyecto, cuya programación concreta se realizará a petición de Asime. Serán realizadas tantas verificaciones como solicitudes de pago solicite Asime.

Para el desarrollo de los trabajos el auditor estará dispuesto al cumplimiento de las indicaciones del Programa Operativo, debiendo utilizar la plataforma del Programa, coFFEE Interreg.

De acuerdo con el manual del programa y, en su caso, las instrucciones de la DGFE, el controlador emitirá los siguientes documentos:

- Un informe definitivo de verificación de gastos, con la relación de los gastos verificados, así como los rechazados y el motivo de su rechazo, en el que quede constancia del trabajo realizado, la fecha y los resultados.
- Un listado de comprobación de los requisitos del artículo 74 del Reglamento (UE) 2021/1060 (Check List).
- Un certificado de control.
- En su caso, informe sobre el fraude potencial o confirmado.

El controlador indicará en estos documentos las conclusiones sobre las verificaciones realizadas, así como el "coste total declarado por el beneficiario", y el total de los "gastos subvencionables verificados y aceptados". Los gastos que el controlador haya encontrado no elegibles o irregulares serán retirados de la declaración, indicándose el motivo de su retirada. Todos estos documentos, firmados por el auditor, se añadirán a la certificación para el trámite siguiente ante el beneficiario principal, si es el caso, y la Autoridad de gestión y/o Autoridad Nacional para la validación.

3.- EQUIPO REQUERIDO

El controlador proporcionará todos los medios materiales y técnicos necesarios para la realización del contrato.

El controlador/es deberá ser un auditor ROAC. Deberá conocer la plataforma coFFEE Interreg, además de tener conocimiento y experiencia en otras plataformas similares como COOPERA 2020, SUDOE, SIGI… y experiencia en la ejecución de verificaciones de primer nivel en proyectos financiados por Fondos FEDER de cooperación territorial, destacando los del programa POCTEP.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato comenzará su vigencia desde la fecha de su formalización hasta 6 meses tras el final del proyecto, 30/06/2026, con el fin de que puedan realizarse las auditorías finales, teniendo en cuenta las posibles prórrogas que puedan existir durante el proyecto. El periodo de gastos objeto de verificación comprenderá desde el 01/01/2023 a 31/12/2025.

Se estima al menos dos verificaciones anuales, cuya programación concreta se realizará a petición de Asime. Serán realizadas tantas verificaciones como solicitudes de pago solicite Asime.

Los resultados de las verificaciones periódicas realizadas en el proyecto deberán ser entregados 30 días hábiles después de la realización de la verificación administrativa o in situ. Los resultados serán incluidos en la plataforma CoFFEE Interreg, siguiendo las especificaciones del programa. La reducción de los plazos de entrega forma parte de los criterios de adjudicación, tal y como se establece en el pliego administrativo.

El precio total del contrato no podrá superar el precio base de licitación y su importe será distribuido entre las distintas verificaciones periódicas necesarias.

5.- PRESUPUESTO

El valor estimado del contrato es de 4.500 euros (IVA excluido). El pago del trabajo o servicio se efectuará tras la realización del mismo previa presentación de factura correspondiente, para cada una de las justificaciones realizadas.

6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La oferta se presentará en un único archivo electrónico donde se especifique: “Propuesta para la contratación para ejecución de tareas del proyecto Poctep AOWINDE”.

Cada licitador deberá presentar una memoria descriptiva de su oferta que como mínimo incluirá:
a) Descripción detallada de los trabajos a realizar.

b) Experiencia de la empresa/profesional en actividades similares a las del servicio a prestar.

c) Identificación del auditor/es y el nº ROAC.

d) Declaración responsable, Anexo II.

e) Propuesta económica, Anexo I.

El presupuesto incluirá los desplazamientos a las reuniones que sean necesarias para llevar a cabo una correcta prestación de servicios.

7.- PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERTAS

Las ofertas definitivas deberán presentarse a través del correo electrónico innovacion@asime.es y alejandra.martinez@asime.es, indicando en el formulario de envío los datos siguientes:

Expone: Que recibió solicitud de oferta por parte de Asime/ Consulta del perfil del contratante de la licitación

Solicita: La admisión da OFERTA de XXXX para la realización de los "**servicios de controlador de primer nivel para la revisión de los gastos técnica contenidos y actividades dentro del Proyecto Aowinde, cofinanciado por el Fondo Europeo de** Desarrollo Regional en un 75% en el marco del Programa Interreg España-Portugal 2014-2020 (POCTEP)" dentro del proyecto POCTEP AOWINDE.

PLAZO: 15 días naturales desde la recepción de la invitación de presentar oferta o desde la publicación en la web de Asime.

La selección de propuestas se llevará a cabo por Asime teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterio	Fórmula	Ponderación
Oferta económica	Se concederá el máximo de puntuación asignada a este criterio, 70 puntos, a la oferta económica más ventajosa. Se determinará proporcionalmente la puntuación de las restantes ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula	**Hasta 70 puntos**

	Puntuación asignada= 70 x (oferta más económica sin IVA no considerada anormal o desproporcionada[1]/Oferta a valorar sin IVA)	
Experiencia	Experiencia de la empresa licitadora en convocatorias de proyectos europeos, preferiblemente Poctep. Se concederán 3 puntos por cada proyecto europeo en el que haya participado la entidad licitadora, obteniendo 1 punto adicional si se trata de un proyecto Poctep.	**Hasta 30 puntos**

8.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

La contratista se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada cómo confidencial. Se considerará información confidencial cualquier dato al que la contratista acceda en virtud del presente contrato, en especial la información y datos propios de ASIME o de empresas titulares de expedientes, empresas que tengan cualquier otra relación con el ASIME o particulares a los que se accediera durante la ejecución del contrato. La contratista se compromete a no divulgar la dicha información confidencial, así como la no publicarla ni de cualquier otra manera, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ponerla la disposición de terceros sin lo previo consentimiento por escrito de ASIME.

[1] Cuando exista un único licitante, se considerará que su oferta es anormalmente baja o desproporcionada si, su oferta económica es un 35% más baja del presupuesto base. Cuando concurran dos o más licitadores se considerarán anormalmente bajas o desproporcionadas aquellas que presenten una oferta económica inferior en un 15% al importe medio de todas las ofertas presentadas.

ANEXO I. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Dº/Dª _____, DNI nº_____, actuando en nombre de _____ con CIF nº_____ con domicilio fiscal en _____ con correo electrónico _____y teléfono _____enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de _____ se compromete, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, y a la siguiente oferta:

Oferta Económica		
Presupuesto de licitación (sin IVA)	**IVA 21%**	**Total Presupuesto de licitación**

En el siguiente plazo de ejecución (especificar, en su caso, hitos intermedios): ____

2) Conoce y acepta cuantas obligaciones se derivan de las condiciones técnicas de este contrato

3) Hace constar que en la presente licitación (indíquese lo que proceda):

a) _____ No concurre con empresas vinculadas

b) _____ Concurre con la/s siguiente/s empresa/s:

Denominación:

CIF:

En ……, a ..... de ..... de .....

Fdo.:

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA EMPRESA.

Dº/Dª _____, DNI nº_____, actuando en nombre de _____ con CIF nº_____ con domicilio fiscal en _____ con correo electrónico _____y teléfono _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE QUE
☐La sociedad está válidamente constituida y, según su objeto social, puede presentarse a esta licitación; la persona que firma la declaración ocupa la debida representación para la presentación de la propuesta. ☐Cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en los pliegos que rigen esta licitación. ☐No está incursa en prohibición de contratar, por sí misma ni por extensión, como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. ☐La persona física o los administradores de la persona jurídica no están incursos en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración general del Estado o de la Ley gallega 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno y de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos establecidos en ésta; no participan en el capital de la persona jurídica, en los términos y cuantías establecidos en la legislación citada; y no son cónyuge, persona vinculada con análoga relación de convivencia afectiva, ascendiente, descendiente, ni pariente en segundo grado por consanguinidad o afinidad de las referidas personas, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o los titulares de los órganos en que se delegue la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero. ☐La entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La entidad mercantil (márquese lo que proceda): ☐Es una microempresa o una pequeña o mediana empresa. ☐Es una gran empresa ☐La empresa se compromete a aceptar y dar por válidas todas las notificaciones/comunicaciones que Asime realice por medios electrónicos para lo cual indica la siguiente dirección de correo electrónico: _____ ☐En caso de tratarse de una empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia al foro jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle. ☐En caso de que recurra a la capacidad de otras entidades para acreditar su solvencia, existe compromiso por escrito con estas entidades, según lo establecido en el artículo 75.2 de la LCSP.

☐Dispone de la documentación que acredita el cumplimiento de estos extremos, que pondrá a disposición de Asime cuando le sea requerida, y se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente al ejercicio de este derecho

En....., a.....de.....de dos mil veinticuatro.

(Sello de la Empresa y firma de su representante legal)